

CVOE-02-20220817005123

VILLAVICENCIO

26 AGO 2022

Señora:

TERESA CASTELLANOS DE FIGUEROA

Predio Las Ondas según FMI, certificado catastral y norma de uso de suelo, Las Honduras según títulos

Vereda Boquerón (Según títulos - FMI) Japón (Según norma de uso de Suelo)

Municipio de Medina (Según FMI) Paratebueno (Según títulos, Certificado Catastral y Uso del Suelo) Cundinamarca

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20226060010095 del 25 de julio de 2022 - predio CVY-02-094C, identificado con folio de matrícula N° 160-2696.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día primero (01) de agosto de 2022, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.** expidió la Citación mediante oficio CVOE-02-20220728004747 dirigido a la señora TERESA CASTELLANOS DE FIGUEROA, para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20226060010095 del 25 de julio de 2022 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumaral – Paratebueno, Unidad Funcional 02, predio denominado Las Ondas según FMI, certificado catastral y norma de uso de suelo, Las Honduras según títulos ubicado en la vereda Boquerón (Según títulos - FMI) Japón (Según norma de uso de Suelo) Municipio de Medina (Según FMI) Paratebueno (Según títulos, Certificado Catastral y Uso del Suelo) Departamento de Cundinamarca”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-02-20220817005123

CITACION RESOLUCIÓN CVY-02-094C

CVOE-02-20220728004747

Señora:

TERESA CASTELLANOS DE FIGUEROA

VILLAVICENCIO

Predio Las Ondas según FMI, certificado catastral y norma de uso de suelo, Las Hondas según títulos

01 AGO 2022

vereda Boquerón (Según títulos - FMI) Japón (Según norma de uso de Suelo)

Municipio de Medina (Según FMI) Paratebueno (Según títulos, Certificado Catastral y Uso del Suelo) Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. "PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución N° 20226060010095 del 25 de julio de 2022 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumaral – Paratebueno, Unidad Funcional 02, predio denominado Las Ondas según FMI, certificado catastral y norma de uso de suelo, Las Hondas según títulos ubicado en la vereda Boquerón (Según títulos - FMI) Japón (Según norma de uso de Suelo) Municipio de Medina (Según FMI) Paratebueno (Según títulos, Certificado Catastral y Uso del Suelo) Departamento de Cundinamarca" CVY-02-094C.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.**, ubicada en el Lote 3 A La Rosita Vereda Vanguardia Villavicencio, Meta, o contactar a nuestra Abogada Myriam Soraya Rojas Martínez, celular 3165366460 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución N° 20226060010095 del 25 de julio de 2022 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumaral – Paratebueno, Unidad Funcional 02, predio denominado Las Ondas según FMI, certificado catastral y norma de uso de suelo, Las Hondas según títulos ubicado en la vereda Boquerón (Según títulos - FMI) Japón (Según norma de uso de Suelo) Municipio de Medina (Según FMI) Paratebueno (Según títulos, Certificado Catastral y Uso del Suelo) Departamento de Cundinamarca" del área requerida a segregarse del predio identificado con número predial 2553000-03-00-00-0001-



CVOE-02-20220817005123

CITACION RESOLUCIÓN
CVY-02-094C

CVOE-02-20220728004747

0042-0-00-00-0000 y número predial anterior 2553000-03-0001-0042-000, folio de matrícula inmobiliaria No. 160-2696 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904-
www.covioriente.com



2

CVOE-02-20220817005123

CITACION RESOLUCIÓN CVY-02-094C

CVOE-02-20220728004747

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente General
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T.
Aprobó: A.K.C.A- Directora Predial
Revisó: J.B.L.T.
VoBo: M.P.M.R.

C.C Archivo



CVOE-02-20220817005123

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:
PROINVIENTE S.A.S
VILLAVICENCIO META COL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700080562676	Fecha y Hora del Envío 8/2/2022 3:23:54 PM
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO META COL	Ciudad de Destino PARATEBUENO CUNDICOL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones SIN VERIFICAR	
Centro Servicio Origen 1974 - PTO/VILLAVICENCIO/META/COL/CLL 37 # 32 - 80	

REMITENTE

Nombre PROINVIENTE S.A.S	Identificación 9011264107
Dirección LOTE 3 SECTOR LA ROSITA VANGUARDIA TEL 7457582 SC LT	Teléfono 3152877494

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) TERESA CASTELLANOS DE FIGUEROA	Identificación 3188410213
Dirección DIRECCION PREDIO LAS HONDAS VEREDA JAPON MUNICIPIO PARATEBUENO	Teléfono 3188410213

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
8/11/2022	3152877494	NINGUNO	NO SE LOGRA COMUNICACION EN 3 L

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	NO RESIDE / INMUEBLE DESHABITADO
Fecha de Devolución	8/10/2022
Fecha de Devolución al Remitente	8/11/2022

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO TERESA CASTELLANOS DE FIGUEROA NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / INMUEBLE DESHABITADO.

VILLAVICENCIO

17 AGO 2022

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JUAN CAMILO ALVAREZ CUBILLOS	Fecha de Certificación 8/11/2022 10:52:41 PM
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 69255b85-5503-4e01-9c03-5f20d3b9def2
Gula Certificación 3000210424098	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidissimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidissimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidissimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

CVY-02-094C
Cita con Resolución

CVOE-02-20220817005123

La Citación que se publica fue enviada a la dirección del predio, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° **700080562676**.

Que la Citación no fue recibida en el lugar de destino, conforme al certificado de devolución expedido por la empresa de mensajería el 10 de agosto de 2022 con la causal "NO RESIDE/INMUEBLE DESHABITADO" radicado en la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS el 16 de agosto de 2022.

Ante el desconocimiento de información adicional de la destinataria la señora señores TERESA CASTELLANOS DE FIGUEROA se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en el Lote 3A La Rosita Vereda Vanguardia de Villavicencio, Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 29 AGO 2022 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 10 2 SEP 2022 A LAS 5.30 P.M.

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente General
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T.

Aprobó: K.C.A - directora Predial.

Vo.Bo.: M.P.M. - Abogada Gestión Contractual CVO

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021

FECHA: 5-02-20

V.4